

DECALOGO DE DERECHOS DE LOS USUARIOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION

Con motivo del Día Mundial de los Derechos del Consumidor, la O.M.I.C. y las Asociaciones de Consumidores dan a conocer un decálogo para reivindicar los derechos de los usuarios de los medios de comunicación. Estas demandas se trasladaron a los responsables de los medios de comunicación de ámbito nacional, con especial hincapié en el caso de las televisiones. El Consejo de RTVE incorporó a sus informes, haciéndolas suyas, estas peticiones.

EL USUARIO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION TIENE DERECHO A:

1º.- Que los medios de comunicación respondan a su función esencial de satisfacer el derecho a la información de los ciudadanos. La información es un derecho fundamental cuya titularidad corresponde a los propios ciudadanos. La información será veraz, plural y eficaz.

2º.- El usuario tiene derecho a acceder a través de los medios de comunicación a la educación y a la cultura. También tiene derecho a que los medios faciliten el diálogo social y sean promotores de los valores universales.

3º.- Que se respeten los horarios anunciados de emisión de los programas. Se entiende que cualquier práctica de contraprogramación vulnera este derecho.

4º.- Que se deslinden clara y explícitamente los mensajes publicitarios, de cualquier naturaleza, del resto de los contenidos.

5º.- Los niños como público particularmente protegido por la ley, tienen derecho a que los medios de comunicación, y muy en especial la TV: respeten su intimidad, les faciliten la información necesaria para su desarrollo, y no emitan contenidos violentos accesibles para ellos.

6º.- Más en concreto, y para garantizar el "derecho a la información de los niños", tienen derecho a que las televisiones: programen sus contenidos infantiles para satisfacer esta demanda, que los programas respondan a criterios pedagógicos y que indiquen previamente el contenido y la edad para la que están dirigidos.

7º.- El usuario tiene derecho a que se rectifiquen aquellas informaciones que le afecten y considere erróneas.

8º.- Para estar en igualdad de condiciones con los emisores, el usuario tiene derecho a que se le dote de instrumentos que le permitan interpretar correctamente los mensajes de los medios de comunicación. Es necesario que se fomente la capacidad crítica de los receptores y se realicen campañas educativas.

9º.- El usuario tiene derecho a acceder y participar en los medios, en especial en los de titularidad pública.

10º.- El usuario, a través de los grupos o asociaciones en los que se integra, tiene derecho a estar representado en los órganos de control y vigilancia y a disponer de los medios humanos y materiales que les permitan ser eficaces en el cumplimiento de sus objetivos*.